



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sección de Régimen Sesional de la Secretaría General del Pleno y sus Comisiones
Negociado de Comisiones del Pleno y otros Organismos Colegiados

Ref.: AMEM/AMR/crra
Exp.: CP_GEFEC 4/2020-O
Trámite: Notificación de convocatoria CP_GEFEC

De orden de la señora presidenta, resolución número 10225/2020, de 6 de marzo, tengo el honor de convocarle a usted a la **COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS** del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para celebrar **sesión ordinaria el DÍA 11 DE MARZO DE 2020, a LAS OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS**, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. CP_GEFEC 4/2020 Aprobación, si procede, de las actas y diarios de las sesiones anteriores:
 - Acta número 2 y 3, y diarios números 10 y 11 de las sesiones, extraordinaria y urgente, de 30.1.2020, y ordinaria, de 12.2.2020, respectivamente.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

2. CP_GEFEC 4/2020 Toma de razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de febrero de 2020 por el que se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Anualidad 2020 sin el preceptivo dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.
3. CP_GEFEC 4/2020 **COMPARECENCIAS**
 - 3.1. Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación al de la celebración de la sesión.

No se presentaron.
4. CP_GEFEC 3/2020 **PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.**

No se formularon.
5. CP_GEFEC 3/2020 **RUEGOS Y PREGUNTAS**
 - 5.1. RUEGOS
 - 5.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día.

No se presentaron.

Código Seguro de verificación:6hPD6M118Tcd2+jyJx/+rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	06/03/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/3



6hPD6M118Tcd2+jyJx/+rQ==

5.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión.

5.1.3. Ruegos de formulación oral en la sesión.

5.2. PREGUNTAS

5.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día.

No se presentaron.

5.2.2. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores.

Sesión de 9/10/2019

G. P. M. Popular

5.2.2.1. ¿Cuál es la situación del proyecto del centro de emprendedores a día de hoy?

Sesión de 12/2/2020

G. P. M. Mixto: CC-UxGC

5.2.2.2. ¿Tienen previsto incremento de partida a las 10 entidades sociales y ONGs que tienen convenios con el Ayuntamiento, así como con el Plan de Subvenciones que actualmente tiene un importe de 1 millón de euros?

G. P. M. Ciudadanos

5.2.2.3. Cuánto dinero se va a invertir en obras de mantenimiento y reparación de la red de saneamiento?

5.2.2.4. Qué facturas quedan por abonar de Emalsa?

5.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión.

5.2.4. Preguntas de formulación oral en la sesión.

C) PARTE INFORMATIVA

(Sin asuntos)

Régimen de Recursos

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2

Código Seguro de verificación:6hPD6M118Tcd2+jyJx/+rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	06/03/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/3



6hPD6M118Tcd2+jyJx/+rQ==

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del art. 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS, GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS, GRUPO MUNICIPAL POPULAR, GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS Y GRUPO MUNICIPAL MIXTO-COALICIÓN CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA

Código Seguro de verificación:6hPD6M118Tcd2+jyJx/+rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	06/03/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/3



6hPD6M118Tcd2+jyJx/+rQ==